

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
TINGAMBATO, MICHOACÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Siendo las 09:00 horas del día 28 de Febrero del año 2018 (Día mil dieciocho de conformidad con los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán en la cuarta sesión ordinaria, convocada por el presidente municipal el C. LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, María de la Luz Medina Hernández, María Guadalupe Medina Hernández representando, de la sociedad civil, con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Cabildo, para autorizar la participación del Municipio en el Programa Sistema Integral de Alimentación para Adultos Mayores, SIALMENTA, 2018.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista de los Presenles.
2. Presentación de los miembros del Comité de Transparencia Municipal
3. Acuerdo 1 Autorización para convenir el Programa SIALMENTA.
4. Acuerdo 2 Autorización para la renuncia directa

**ACUERDOS**

**PRIMERO:**

**SEGUNDO:**

**TERCERO: ACUERDO 1.-** Se autoriza al Presidente Municipal conveir con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Michoacán la participación del Municipio en el Programa Sistema Integral de Alimentación para Adultos Mayores, 'SIALMENTA' para el ejercicio fiscal 2018, para el que podrá destinarse recursos por la cantidad de \$ 199,000.00., del presupuesto asignado al Programa 'SIALMENTA' 2018, Participación que estará sujeta a las Reglas de operación del Programa y al Convenio que se formalice.

**CUARTO: ACUERDO 2.-** En caso de incumplimiento del Ayuntamiento para realizar el depósito de recursos programados en los plazos establecidos, ésta H. Cabildo AUTORIZA a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que esta realice la retención directa a partir de 30 días veniendo el plazo de la aportación señalada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3.4 inciso b) numerales 1 y 2 de las Reglas de Operación del Programa SIALMENTA, y al artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**FUNDAMENTACIÓN:**

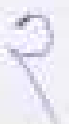
**LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

(REFORMADO, P.O. 5 DE AGOSTO DE 2018)

**ARTÍCULO 18.** Las participaciones que correspondan a los municipios serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno, no serán embargables, no podrán afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contractuales por ésto y



Ricoberto Parra



sus organismos descentralizados, con garantía de las mismas previo Acuerdo del Ayuntamiento y autorización del Congreso del Estado, en los términos previstos por los artículos 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Asimismo, serán objeto de retención para el pago de obligaciones a cargo de los municipios y/o de sus organismos, a favor del Gobierno del Estado o de la Federación, cuando así se establezca en el Acuerdo del Ayuntamiento correspondiente y en el Convenio de Colaboración que para el efecto celebre.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES "SIALIMENTA"**

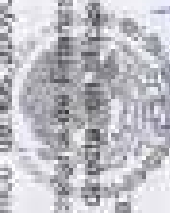
**3.4. Requisitos.**

b) Requisitos de los municipios:

1. Realizar convenio de colaboración con la SEDESOL, en términos de participación relativa a la aportación Municipal del 25 por ciento del valor económico de los apoyos alimentarios que le correspondan;

2. Emitir acuerdo de cabildo en la cual se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo a realizar la retención directa en el caso de incumplimiento a partir de 30 días vencido el pago de la aportación señalada.

**C. LIC. LUIS GARCÍA MAXIMILIANO VILLANUEVA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO

*Próximo*  
**LUIS A.**

**C. RICARDO MALDONADO ANGUIANO**  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

**C. FRANCISCO PEREZ MALDONADO**  
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL



**C. MARIA DE LUZ MEDINA HERNANDEZ**  
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

*Guadalupe Medina*  
**GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ**  
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL



**C. LIC. GUILFO ADI DE LA CRUZ AGUILERA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
**CONTRALORA MUNICIPAL**



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
TINGAMBATO, MICHOACÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Severo las 09:00 horas del día 26 de Febrero del año 2018. (Día ni dieciocho de conformidad con los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán en la cuarta sesión ordinaria, convocada por el presidente municipal el C. LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA a través de la Secretaría del Ayuntamiento, María de la Luz Medina Hernández, María Guadalupe Medina Hernández representantes de la sociedad civil, con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Cabildo, para autorizar la participación del Municipio en el Programa Sistema Integral de Alimentación para Adultos Mayores, SIALIMENTA 2018.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista de los Presentes.
2. Presentación de los miembros del Comité de Transparencia Municipal
3. Acuerdo 1 Autorización para convertir el Programa SIALIMENTA.
4. Acuerdo 2 Autorización para la reunión directa.

**ACUERDOS**

**PRIMERO:**

**SEGUNDO:**

**TERCERO: ACUERDO 1.-** Se autoriza al Presidente Municipal concertar con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Michoacán la participación del Municipio en el Programa Sistema Integral de Alimentación para Adultos Mayores "SIALIMENTA" para el ejercicio fiscal 2018, para el que podrá destinarse recursos por la cantidad de \$ 182,000.00, del presupuesto asignado al Programa "SIALIMENTA" 2018, Participación que estará sujeta a las Reglas de operación del Programa y al Convenio que se formalice.

**CUARTO: ACUERDO 2.-** En caso de cumplimiento del Ayuntamiento para realizar el depósito de recursos programados en los plazos establecidos, éste H. Cabildo AUTORIZA a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que ésta realice la redención directa a partir de 30 días vencido el plazo de la oposición señalada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 inciso b) numerales 1 y 2 de las Reglas de Operación del Programa SIALIMENTA y el artículo 16 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Coahuila.

**FUNDAMENTACIÓN**

**LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

(REFORMADO, P. O. 5 DE AGOSTO DE 2016)

**ARTÍCULO 16.** Las participaciones que correspondan a los municipios serán cubiertas en efectivo, no en obra, en condonamiento alguno, no serán embargables, no podrán afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contractadas por éstos y



sus organismos descentralizados, con garantía de las mismas previo Acuerdo del Ayuntamiento y autorización del Congreso del Estado, en los términos previstos por los artículos 18, 20, 21 y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Además, serán objeto de retención para el pago de obligaciones a cargo de los municipios y/o de sus organismos, a favor del Gobierno del Estado o de la Federación, cuando así se establezca en el Acuerdo del Ayuntamiento correspondiente y en el Convenio de Colaboración que para el efecto celebre.

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES "SIALIMENTA"

##### 3.4. Requisitos.

b) Requisitos en los municipios:

1. Realizar convenio de colaboración con la SEDESOL, en términos de participación relativa a la aportación Municipal del 25 por ciento del valor económico de los apoyos alimentarios que le correspondan.

2. Emitir acuerdo de cabildo en el cual se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo a realizar la retención directa, en el caso de incumplimiento a partir de 30 días después al plazo de la aportación señalada.

C. LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO

  
C. LIC. MANUEL PÉREZ MALDONADO  
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL



C. RICARDO MALDONADO ANGUIANO  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. MARIA DE LUZ MEDINA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

C. MARIA GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

C. CÉSAR DUEÑAS DE LA CRUZ AGUILERA

COMISIONADO EJECUTIVO MUNICIPAL



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
TINGAMBATO, MICHOACÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Siendo las 09:00 horas del día 28 de Febrero del año 2018 (Dos mil dieciocho de conformidad con los artículos 25, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán en la cuarta sesión ordinaria convocada por el presidente municipal el C. LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA a través de la Secretaría del Ayuntamiento, María de la Luz Medina Hernández, María Guadalupe Medina Hernández representantes de la sociedad civil con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Cabildo, para autorizar la participación del Municipio en el Programa Sistema Integral de Alimentación para Adultos Mayores, SIALIMENTA 2018.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista de los Presentes.
2. Presentación de los miembros del Comité de Transparencia Municipal.
3. Acuerdo 1 Autorización para convenir al Programa SIALIMENTA.
4. Acuerdo 2 Autorización para la relación directa.

**ACUERDOS**

**PRIMERO:**

**SEGUNDO:**

**TERCERO: ACUERDO 1.-** Se autoriza al Presidente Municipal conviniendo con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Michoacán la participación del Municipio en el Programa Sistema Integral de Alimentación para Adultos Mayores "SIALIMENTA" para el ejercicio fiscal 2018, para el que podrá destinarse recursos por la cantidad de \$ 198,000.00, del presupuesto asignado al Programa "SIALIMENTA" 2018, Participación que estará sujeta a las Reglas de operación del Programa y al Convenio que se tome.

**CUARTO: ACUERDO 2.-** En caso de incumplimiento del Ayuntamiento para realizar el depósito de recursos programados en los plazos establecidos, este H. Cabildo AUTORIZA a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que ésta realice la retención directa a partir de 30 días vencido el plazo de la aportación señalada, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 2-A inciso b) numerales 1 y 2 de las Reglas de Operación del Programa SIALIMENTA y el artículo 16 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Coahuila.

**FUNDAMENTACIÓN**

**LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJIMPO**

(REFORMADO P.O. 5 DE AGOSTO DE 2016)

**ARTÍCULO 16.-** Las participaciones que correspondan a los municipios serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno, no serán embargables, no podrán afectarse a fines especiales, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contractuales por obra y



